"MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN"
CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MZM/2018-2021/OP/FIII/ICM3/2021-018 DE LA OBRA "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO POZO FRACC. LAS FUENTES".

CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MZM/2018-2021/OP/FIII/ICM3/2021-018**, DE FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO **EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, Y ARTÍCULOS 92, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO**; Y, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE CONVENIO, CELEBRAN POR UNA PARTE **EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATANTE",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO, SÍNDICO MUNICIPAL; MA FERNANDA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL Y ROBERTO ARTURO MARISCAL OCHOA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES** Y POR LA OTRA PARTE, **LA EMPRESA: EXCAVACIONES Y ACARREOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. GRISELDA RAMOS MAGDALENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES:

I.1. QUE CON FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, **"EL CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"**, CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **MZM/2018-2021/OP/FIII/ICM3/2021-018**, EN EL CUAL, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN SU CLÁUSULA PRIMERA, CONSISTENTE EN: PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO POZO FRACC. LAS FUENTES, EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN.

I.2. QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ COMO IMPORTE CONTRACTUAL LA CANTIDAD DE **$3´990,669.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE PACTÓ COMO FECHA DE INICIO EL **21 VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, Y TERMINARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA

31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA DEL CONTRATISTA, CON UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **103 CIENTO TRES DÍAS NATURALES**.

I.4. QUE ES PRIORIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA APLICAR CON EFICIENCIA Y ECONOMÍA LOS RECURSOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CALIDAD Y ÓPTIMO SERVICIO DE LA OBRA EN TODOS SUS ELEMENTOS CONSTRUÍDOS E INTERVENIDOS.

I.5. QUE LA ADICIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN **51 CINCUENTA Y UN DÍAS NATURALES**, ESTABLECIÉNDOSE COMO FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS EL **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO** QUE REPRESENTA EL **49.51%** DE INCREMENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL ORIGINALMENTE PACTADO.

II. "EL CONTRATANTE" DECLARA:

II.1. LOS CONTAGIOS DE LA COVID-19 QUE RECURRENTEMENTE SE HAN PRESENTADO ENTRE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA, POR LO QUE POR OBLIGACIÓN ACATAN LOS PROTOCOLOS SANITARIOS DECRETADOS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD. ELLO HA CAUSADO LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA EN VARIAS OCASIONES Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO HA CONTADO CON SUFICIENTE FUERZA DE TRABAJO, POR LOS LATENTES RIESGOS DE CONTAGIO DE LA COVID-19. ELLO DERIVA EN QUE EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA HA TENIDO UNA AFECTACIÓN SIGNIFICATIVA, Y QUE COMO SE MENCIONA, NO SON CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, POR LO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA 2021-2024, NO VE INCONVENIENTE EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO Y RECALENDARIZAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS CONTRATADOS, SEAN APLICADOS EN ESTA OBRA DE BENEFICIO SOCIAL PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO PRIORITARIO REQUERIDO POR LOS BENEFICIARIOS.

II.2. EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO SE REALIZA SIN DOLO NI MALA FE Y TIENE SU FUNDAMENTO **EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULOS 92, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO,** ASÍ COMO, EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES EN MONTO Y/O PLAZO DEL CONTRATO**, ESTIPULADA EN EL CONTRATO ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

G.R.

ZAMORA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1. QUE **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU CONFORMIDAD DE EJERCER EL PRESUPUESTO Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS MODIFICADOS Y APROBADOS POR **"EL CONTRATANTE"**, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

LEÍDAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

> **TERCERA:** PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día **21 veintiuno de julio del año 2021 dos mil veintiuno** y terminarlas a más tardar el día **21 veintiuno de diciembre del 2021 dos mil veintiuno** de conformidad con el programa de obra del contratista con un plazo de ejecución de **154 ciento cincuenta y cuatro días naturales**. Lo anterior de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos anexos, que forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL NO. **MZM/2018-2021/OP/FIII/ICM3/2021-018**, DE FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

TERCERA. - EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 110, FRACCIÓN II, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MODIFICADA DE ACUERDO AL PLAZO ADICIONAL OTORGADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN

CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO
SÍNDICO MUNICIPAL

MA FERNANDA GARIBAY CARREÓN
TESORERA MUNICIPAL

ROBERTO ARTURO MARISCAL OCHOA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

POR "EL CONTRATISTA"

Griselda Ramos

EXCAVACIONES Y ACARREOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
C. GRISELDA RAMOS MAGDALENO
REPRESENTANTE LEGAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO, QUE PERTENECE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MZM/2018-2021/OP/FIII/ICM3/2021-018 DE LA OBRA PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO POZO FRACC. LAS FUENTES.